

Gobierno del Estado de Tabasco

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1831-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1831

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,496,377.4
Muestra Auditada	21,838,798.6
Representatividad de la Muestra	89.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto de las participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 24,496,377.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 21,838,798.6 miles de pesos, que representó el 89.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado, recibió de la Federación 32,223,066.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024 (incluye 14,969.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 24,496,377.4 miles de pesos administró el Gobierno del Estado de Tabasco por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 7,726,689.1 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEFIN a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	23,582,711.7	5,188,196.6	18,394,515.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,093,064.8	1,093,064.8	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,025,026.7	405,005.3	1,620,021.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	598,856.5	149,714.1	449,142.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	294,166.7	64,716.7	229,450.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,830,103.5	588,450.5	2,241,653.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	832,467.2	166,493.5	665,973.7
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	41,633.5	0.0	41,633.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	313,987.6	68,053.8	245,933.8
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	9,906.2	0.0	9,906.2
Otros Incentivos Económicos	586,173.0	0.0	586,173.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	14,969.1	2,993.8	11,975.3
Totales	32,223,066.5	7,726,689.1	24,496,377.4

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1820 denominada "Distribución de las Participaciones Federales".

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 23,921,862.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Tabasco, administró 24,496,377.4 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 23,921,862.2 miles de pesos, que representaron el 97.7% del recurso disponible y quedó un saldo sin ejercer por 574,515.2 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS (PFEF)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31 de diciembre de 2024	% vs pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	12,983,907.7	54.3	53.0
2000	Materiales y Suministros	947,402.1	4.0	3.9
3000	Servicios Generales	771,610.1	3.2	3.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,042,495.6	33.6	32.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,874.1	0.4	0.4
6000	Inversión Pública	3,106.1	0.0	0.0
8000	Participaciones y Otros Convenios	770,369.7	3.2	3.1
9000	Deuda Pública	309,096.8	1.3	1.3
	Total pagado	23,921,862.2	100.0	97.7
	Recursos sin ejercer	574,515.2		2.3
	Total disponible	24,496,377.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 8,042,495.6 miles de pesos, la SEFIN otorgó pensiones y jubilaciones por 1,946.4 miles de pesos y, el saldo por 8,040,549.2 miles de pesos, lo transfirió a 64 ejecutores del gasto, de los cuales, 63 reportaron el destino de los recursos; sin embargo, de un ejecutor se desconoce el destino del gasto por 285,237.9 miles de pesos; además, se observó que 4 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con

las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Ejecutor	Importe transferido por SEFIN
1.-	Servicios de Salud	285,237.9
Totales		285,237.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.-	Comisión Estatal de Derechos Humanos	23,520.0	23,524.5	4.5
2.-	Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	38,673.9	43,301.9	4,628.0
3.-	Universidad Intercultural	30,462.3	30,540.6	78.3
4.-	Universidad Politécnica Mesoamericana	13,445.1	14,355.8	910.7
Totales		106,101.3	111,722.8	5,621.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SEFIN, y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024 a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco por 285,237,933.19 pesos; adicionalmente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo y la Universidad Intercultural, proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024; sin embargo, la Universidad Politécnica

Mesoamericana, no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1831-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos o en su contabilidad no se dispone de la clave por fuente de financiamiento específica para las participaciones federales, transferidos al ejecutor del gasto Universidad Politécnica Mesoamericana, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Tabasco, destinó 309,096.8 miles de pesos, con cargo al capítulo 9000 "Deuda Pública", de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 34.1% por 105,418.0 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, el 65.8% por 203,439.9 miles de pesos se destinó para el pago de intereses y el 0.1% por 238.9 miles de pesos para el pago de comisiones y gastos de la deuda interna generados por los mismos contratos de deuda. Para el ejercicio fiscal 2024, las participaciones financiaron el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 7 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Tabasco destinó 12,983,907.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y de vales de despensa de 7 dependencias y se revisaron 4,078,499.9 miles de pesos de la Secretaría de Educación (SETAB), 1,623,787.8 miles de pesos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSYPC), 1,917,295.5

miles de pesos de la Secretaría de Salud (SS), 390,440.5 miles de pesos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), 241,052.0 miles de pesos de la Secretaría de Finanzas (SF), 316,488.0 miles de pesos de la Secretaría de Gobierno (SEGOB) y 272,518.3 miles de pesos de la Secretaría de Cultura (SECULTA), para un total de 8,840,082.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a trabajadores de base, confianza, interinato, suplencia, eventuales y de obra y tiempo determinado, de los que la SETAB efectuó pagos a 14,014 trabajadores con 189 categorías, la SSYPC a 6,891 trabajadores con 84 categorías, la SS a 7,036 trabajadores con 134 categorías, la SAIG a 1,365 trabajadores con 97 categorías, la SF a 883 trabajadores con 54 categorías, la SEGOB a 1,312 trabajadores con 51 categorías y la SECULTA a 1,290 trabajadores con 69 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SETAB realizó pagos a 308 trabajadores que tuvieron 38 categorías sin autorización por 16,447.8 miles de pesos.
- La SSYPC realizó pagos a 605 trabajadores en la percepción “Ajuste unidad modelo” por 24,138.5 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, así como pagos a 198 trabajadores en la percepción “Bono de actuación” por 2,598.3 miles de pesos, de la cual se excedió el importe autorizado.
- La SS remitió de forma incompleta la plantilla autorizada del personal que laboró durante el ejercicio 2024, por lo que no se localizaron a 38 trabajadores en la plantilla proporcionada; asimismo, realizó pagos a 6,278 trabajadores en la percepción “Otras prestaciones” por 10,372.3 miles de pesos, de la cual no se proporcionó la autorización o fundamento legal para su pago.
- La SAIG realizó pagos a 7 trabajadores en la percepción “Erogaciones adicionales” por 90.3 miles de pesos, de la cual se excedió el importe autorizado.
- La SF realizó pagos a 331 trabajadores en la percepción “Uniformes” por 1,635.0 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.
- La SEGOB realizó pagos a 356 trabajadores en la percepción “Bono de uniformes” por 1,772.5 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 57,054.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, tabuladores autorizados, resumen de nómina, recibos electrónicos de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, minuta del sindicato, y formatos de movimiento de personal, que aclara y justifica al personal no localizado en la plantilla así como los pagos indebidos por 57,054,707.21 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Las SSYPC, SAIG, SF, SEGOB y SECULTA no efectuaron pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, 7 dependencias efectuaron pagos a 583 trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva integrados por 1,651.4 miles de pesos de la SETAB, 1,306.6 miles de pesos de la SSYPC, 1,092.6 miles de pesos de la SS, 3,696.0 miles de pesos de la SAIG, 1,438.1 miles de pesos de la SF, 212.2 miles de pesos de la SEGOB y 612.2 miles de pesos de la SECULTA; así mismo 2 dependencias efectuaron pagos a 27 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo integrados por 601.7 miles de pesos de la SETAB y 461.9 miles de pesos de la SS, por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 11,072.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal, comprobantes electrónicos de pago, cédulas de reintegro de nómina, oficios, contrato administrativo de prestación de servicios, dispersiones y nombramientos, que aclara y justifica los pagos indebidos por 10,786,979.97 pesos y quedan pendientes por aclarar pagos a 11 trabajadores de la SS durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 285,759.40 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado; en incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, artículos 20, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 128 y de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículos 69, fracción XIII, 85, fracción II y 87.

2024-A-27000-19-1831-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 285,759.40 pesos (doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a 11 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Tabasco aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 50,424.1 miles de pesos de la SETAB, 30,358.8 miles de pesos de la SSYPC, 106,383.0 miles de pesos de la SS, 21,927.2 miles de pesos de la SAIG, 40,907.8 miles de pesos de la SF, 32,320.9 miles de pesos de la SEGOB y 4,711.4 miles de pesos de la SECULTA, para un total de 287,033.2 miles de pesos, de los cuales se constató que los pagos por honorarios asimilables a salarios de la SSYPC y SECULTA se ajustaron a lo contratado; sin embargo, 5 dependencias efectuaron pagos a 970 empleados que excedieron los importes estipulados en contratos por 11,650.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos de prestación de servicios profesionales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica los pagos que excedieron los importes estipulados en contratos por 11,650,073.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) destinó 524,671.1 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 503,553.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, así como 201.9 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 503,755.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,368 trabajadores de base, confianza y eventuales con 114 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Resultado núm. 10

El TSJ efectuó pagos a 29 trabajadores en la percepción “Otras gratificaciones de fin de año” por 1,959.5 miles de pesos, de la cual se excedieron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios y tabulador autorizado, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,959,515.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El TSJ no efectuó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva; sin embargo, realizó pagos a 10 trabajadores durante el periodo en que tuvieron licencia sin goce de sueldo por 55.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal, comprobante de pago y cédulas de reintegro de nómina, que aclara y justifica los pagos indebidos por 55,575.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 657,330.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 580,042.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,444 trabajadores de base, confianza y relación administrativa, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Resultado núm. 13

La FGE aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 13,458.5 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 2 trabajadores que excedieron lo contratado por 22.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, que aclara y justifica los pagos indebidos por 22,690.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El H. Congreso del Estado de Tabasco (CET) destinó 148,223.5 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 106,349.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 518 trabajadores de base y confianza con 2 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

Resultado núm. 15

El CET efectuó pagos a 35 trabajadores en la percepción “Dietas” por 1,153.0 miles de pesos, de la cual excedieron los importes autorizados.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficio y póliza de egreso, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,152,961.79 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 16

El CET no efectuó pagos al personal durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, sin embargo, realizó pagos a 1 trabajador después de la fecha de baja definitiva por 126.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimiento de personal, que aclara y justifica los pagos indebidos por 126,514.30 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

El CET aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 22,604.8 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 20 trabajadores que excedieron lo contratado por 1,639.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,639,188.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 18

El Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) destinó 85,545.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 60,349.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 204 trabajadores de base y confianza con 34 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas, los

trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas.

- No se otorgaron licencias sin goce de sueldo a trabajadores durante el ejercicio 2024 ni se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva.

Resultado núm. 19

El OSFE aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 17,642.0 miles de pesos y se constató que se realizaron pagos a 7 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 27.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios y comprobantes de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 27,451.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 20

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, capítulo 3000 “Servicios Generales”, capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, proporcionados por 62 ejecutores y la administración centralizada a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se determinó que la información contractual proporcionada es congruente con la información financiera del gasto por un monto de 1,812,886.3 miles de pesos.

Resultado núm. 21

Con la revisión a la información contractual solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se verificó que el H. Congreso del Estado de Tabasco, no priorizó el procedimiento de licitación pública, en el tipo de contrataciones realizadas y pagadas con los recursos de las PFEF 2024.

2024-A-27000-19-1831-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco gestione ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, a fin de que implementen los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 22

Con la revisión de 78 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 722,146.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, capítulo 3000 “Servicios Generales”, capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se constató que 7 contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública, 29 contratos fueron adjudicados por invitación restringida y 42 contratos se adjudicaron directamente, de los cuales en 16 contratos cuyos números son CV/FGE/RF28/03/2024, CV/FGE/RF28/09/2024, CV/FGE/RF28/04/2024, PS/FGE/RF28/04/2024, CV15100101-11/2024, CV15100101-12/2024, CV08050201-9/2024, CV08050201-1/2024, CV04-6/2024, CV04-8/2024, CV04040101-7/2024, CP04080101-30/2024, CP04080101-31/2024, CV04080101-13/2024, CVP013-25/24 y CVP013-28/24, presentaron información completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso de oficios de suficiencia presupuestal, convocatoria o invitaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora, propuestas económicas, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de opinión de cumplimiento positiva, contrato o pedidos con anexos y garantías, verificándose que se adjudicó conforme a la normativa aplicable, sin embargo, en 62 contratos con números CAV/FGE/RF28/01/2024, CAV/FGE/RF28/02/2024, CV16140101-96/2024, CV16-28/2024, CP16110101-4/2024, CV16120101-30/2024, CV16140101-55/2024, CP16140301-39/2024, CV16-61/2024, CP16140301-38/2024, CV16120101-22/2024, CV16-26/2024, CV08050201-5/2024, CV08050201-121/2024, CV08160101-107/2024, CV08-17/2024, CV08-88/2024, CV08-99/2024, CV08160101-4/2024, CV08160101-28/2024, CV08160101-48/2024, CV08160101-55/2024, CV08170101-3/2024, CV08170101-37/2024, CV04120101-85/2024, CP04020101-34/2024, CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP08040301-245/2024, CP08390101-134/2024, CV08200101-22/2024, CV08200101-24/2024, CV08180101-5-2024, CV08180101-2-2024, CV08180101-7-2024, CV08170101-9/2024, CV08170101-12/2024, CV08170101-17/2024, CV08170101-23/2024, CV08160101-32/2024, CV08160101-36/2024, CV08160101-38/2024, CA-06/24, CP-01-24, CP-05-24, CP-20/24, CPE025-50/24, CVE025-53/24, CVE025-96/24, CVE025-97/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/003/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/010/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/011/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/022/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/023/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/024/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/026/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/030/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-1 y TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-2, se carece de documentación como es el caso de oficios de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, constancia de inscripción al padrón, garantías, cotizaciones, propuestas económicas de los proveedores ganadores, constancia de inscripción al padrón y las constancias de opinión de cumplimiento positiva.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara lo observado referente al proceso de adjudicación y contratación de 62 contratos números CAV/FGE/RF28/01/2024, CAV/FGE/RF28/02/2024, CV16140101-96/2024, CP16110101-4/2024, CV16120101-30/2024, CV16140101-55/2024, CP16140301-39/2024, CV16-61/2024, CP16140301-38/2024, CV16120101-22/2024, CV16-26/2024, CV08050201-5/2024, CV08050201-121/2024, CV08160101-107/2024, CV08-17/2024, CV08-88/2024, CV08-99/2024, CV08160101-4/2024, CV08160101-28/2024, CV08160101-48/2024, CV08160101-55/2024, CV08170101-3/2024, CV08170101-37/2024, CP08040301-245/2024, CP08390101-134/2024, CV08200101-22/2024, CV08200101-24/2024, CV08180101-5-2024, CV08180101-2-2024, CV08180101-7-2024, CV08170101-9/2024, CV08170101-12/2024, CV08170101-17/2024, CV08170101-23/2024, CV08160101-32/2024, CV08160101-36/2024, CV08160101-38/2024, CP-05-24, CP-20/24, CPE025-50/24, CVE025-53/24, CVE025-96/24, CVE025-97/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/030/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-1, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-2, CV16-28/2024, CV04120101-85/2024, CP04020101-34/2024, CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CA-06/24, CP-01-24, TSJ/OM/CC/DC/PS/003/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/010/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/011/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/022/24 TSJ/OM/CC/DC/PS/023/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/026/24 y TSJ/OM/CC/DC/PS/024/24, se proporcionó la documentación faltante como es el caso de oficios de suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, constancia de inscripción al padrón, garantías, cotizaciones, propuestas económicas de los proveedores ganadores, constancia de inscripción al padrón y las constancias de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 23

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 8 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que los contratos números CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP04020101-34/2024, CP08040301-245/2024, CV08170101-12/2024, CV08200101-22/2024, CV04120101-85/2024 y CV08160101-36/2024 la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 51 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

2024-1-01101-19-1831-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP04020101-34/2024, CP08040301-245/2024, CV08170101-12/2024, CV08200101-22/2024, CV04120101-85/2024 y CV08160101-36/2024, debido a que las empresas ganadoras y participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1831-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP04020101-34/2024, CP08040301-245/2024, CV08170101-12/2024, CV08200101-22/2024, CV04120101-85/2024 y CV08160101-36/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51 fracción VI.

Resultado núm. 24

Con la revisión de 78 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 722,146.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", capítulo 3000 "Servicios Generales", capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", en 7 contratos con números CV16140101-96/2024, CV16-28/2024, CV16120101-30/2024, CV16140101-55/2024, CV16-61/2024, CV16120101-22/2024 y CV16-26/2024, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas y la documentación que acredita los entregables, en su caso, los ingresos al almacén, las salidas del almacén, el reporte fotográfico, las bitácoras de servicios, los resguardos, los inventarios, el listado del equipo arrendado, diversos reportes y las actas de entrega recepción por un monto de 82,977.2 miles

de pesos; sin embargo, de 71 contratos números CV/FGE/RF28/03/2024, CV/FGE/RF28/09/2024, CV/FGE/RF28/04/2024, CAV/FGE/RF28/01/2024, CAV/FGE/RF28/02/2024, PS/FGE/RF28/04/2024, CP16110101-4/2024, CP16140301-39/2024, CP16140301-38/2024, CV15100101-11/2024, CV15100101-12/2024, CV08050201-5/2024, CV08050201-9/2024, CV08050201-1/2024, CV08050201-121/2024, CV08160101-107/2024, CV08-17/2024, CV08-88/2024, CV08-99/2024, CV08160101-4/2024, CV08160101-28/2024, CV08160101-48/2024, CV08160101-55/2024, CV08170101-3/2024, CV08170101-37/2024, CV04120101-85/2024, CV04-6/2024, CV04-8/2024, CV04040101-7/2024, CP04020101-34/2024, CP04080101-30/2024, CP04080101-31/2024, CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CV04080101-13/2024, CP08040301-245/2024, CP08390101-134/2024, CV08200101-22/2024, CV08200101-24/2024, CV08180101-5-2024, CV08180101-2-2024, CV08180101-7-2024, CV08170101-9/2024, CV08170101-12/2024, CV08170101-17/2024, CV08170101-23/2024, CV08160101-32/2024, CV08160101-36/2024, CV08160101-38/2024, CA-06/24, CP-01-24, CP-05-24, CP-20/24, CPE025-50/24, CVE025-53/24, CVE025-96/24, CVE025-97/24, CVP013-25/24, CVP013-28/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/003/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/010/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/011/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/022/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/023/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/024/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/026/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/030/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-1 y TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-2, ejecutados por la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Servicios de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Tribunal Superior de Justicia, todos del estado de Tabasco, no acreditaron, cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por 639,168.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción, los resguardos de los bienes, el padrón vehicular y las entradas al almacén, con lo cual aclara lo observado por 194,890,567.52 pesos de los contratos número CAV/FGE/RF28/01/2024, CP16140301-39/2024, CP16140301-38/2024, CV15100101-11/2024, CV15100101-12/2024, CV08050201-5/2024, CV08160101-4/2024, CV08160101-28/2024, CV08160101-48/2024, CV08160101-55/2024, CV08170101-3/2024, CV08170101-37/2024, CV04120101-85/2024, CP04080101-30/2024, CP04080101-31/2024, CV04080101-13/2024, CV08180101-5-2024, CV08180101-7-2024, CV08170101-9/2024, CV08170101-12/2024, CV08160101-32/2024, CV08160101-38/2024, CA-06/24, CP-01-24, CVE025-53/24, CVE025-96/24 y CVE025-97/24; quedando pendiente por justificar 444,278,087.45 pesos de los contratos números CV/FGE/RF28/03/2024, CV/FGE/RF28/09/2024, CV/FGE/RF28/04/2024, CAV/FGE/RF28/02/2024, PS/FGE/RF28/04/2024, CP16110101-4/2024, CV08050201-9/2024, CV08050201-1/2024, CV08050201-121/2024, CV08160101-107/2024, CV08-17/2024, CV08-88/2024, CV08-99/2024, CV04-6/2024, CV04-8/2024, CV04040101-7/2024, CP04020101-34/2024, CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP08040301-245/2024, CP08390101-

134/2024, CV08200101-22/2024, CV08200101-24/2024, CV08180101-2-2024, CV08170101-17/2024, CV08170101-23/2024, CV08160101-36/2024, CP-05-24, CP-20/24, CPE025-50/24, CVP013-25/24, CVP013-28/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/003/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/010/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/011/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/022/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/023/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/024/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/026/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/030/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-1 y TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-2, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-27000-19-1831-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 444,278,087.45 pesos (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil ochenta y siete pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar evidencia suficiente para acreditar que las adquisiciones y servicios se realizaron con las características pactadas en los contratos con números CV/FGE/RF28/03/2024, CV/FGE/RF28/09/2024, CV/FGE/RF28/04/2024, CAV/FGE/RF28/02/2024, PS/FGE/RF28/04/2024, CP16110101-4/2024, CV08050201-9/2024, CV08050201-1/2024, CV08050201-121/2024, CV08160101-107/2024, CV08-17/2024, CV08-88/2024, CV08-99/2024, CV04-6/2024, CV04-8/2024, CV04040101-7/2024, CP04020101-34/2024, CP04020101-11/2024, CP04020101-17/2024, CP08040301-245/2024, CP08390101-134/2024, CV08200101-22/2024, CV08200101-24/2024, CV08180101-2-2024, CV08170101-17/2024, CV08170101-23/2024, CV08160101-36/2024, CP-05-24, CP-20/24, CPE025-50/24, CVP013-25/24, CVP013-28/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/003/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/010/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/011/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/022/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/023/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/024/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/026/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/030/24, TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-1 y TSJ/OM/CC/DC/PS/031/24-2, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 61, 62, 64 y 65.

Resultado núm. 25

Con la revisión de 10 expedientes de gastos diversos de adquisiciones, arrendamientos o servicios ejecutados por H. Congreso del Estado de Tabasco correspondiente al capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto de 45,100.0 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y estados de cuenta bancarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 444,563,846.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21,838,798.6 miles de pesos, que representó el 89.2% de los 24,496,377.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 23,921,862.2 miles de pesos, que representaron el 97.7% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 574,515.2 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, lo que generó un importe por aclarar de 285.8 miles de y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 444,278.1 miles de pesos, para un total de 444,563.8 miles de pesos, el cual representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SABG/SA/DGFAS/CACC/01581/12/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, SABG/SA/DGFAS/CACC/0013/01/2026, de fecha 05 de enero de 2026, SABG/SA/DGFAS/CACC/0027/01/2026, de fecha 13 de enero de 2026 y SABG/SA/DGFAS/CACC/0034/01/2026, de fecha 14 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 7, 21, 23 y 24 se consideran como no atendidos.

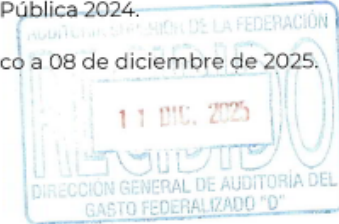


Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/01581/12/2025.



Asunto: Envío de información para atender las observaciones de la cédula de resultados finales, relacionadas con la auditoría número 1831 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 08 de diciembre de 2025.



8173

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF "D" /8822/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025, referente a la presentación de los **resultados finales y observaciones preliminares** correspondientes a la auditoría número **1831** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024. Al respecto y relacionado con lo anterior se remite información proporcionada por los siguientes entes, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Entes	No. Resultado	Oficio Recibido
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	4	CEDH/DAF/0257/2025
Fiscalía General del Estado de Tabasco	32, 41 y 43	FGE/C/DAYS/3447/2025
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco	38	HCE/OSFE/FS/DAF/3954/2025
Secretaría de Administración y Finanzas	15, 16, 17, 18, 19, 20, 41 y 43	SAF/SE/DCG/660/2025
Secretaría de Cultura	25	SC/UAF/1613/2025
Secretaría de Educación	6, 7 y 8	SE/DGA/2946/2025
Secretaría de Gobierno	21, 22 y 23	SG/DGGCS/UPPFE/0311/2025
Secretaría de Salud	4, 41, 42 y 43	SS/UAF/CA/35777/12/2025
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	9 y 10	SSyPC/DGA/4776/2025
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	41 y 43	DIF/CG/3026/2025
Tribunal Superior de Justicia	27, 28, 41 y 43	PJT/OAJ/CPJ/830/2025
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	4	UIET/REC/450/2025

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



c.c.p.- Mileyli María Wilson Arias - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
José Ramiro López Obrador. - Secretario de Gobierno.
Aída Elba Castillo Santiago. - Secretaria de Cultura.
Adrián Magaña Martínez. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y Finanzas.
Juan José Peralta Focil. - Fiscal Superior del Estado.
Carlos Efraín Reséndez Bocanegra. - Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
Oscar Tonathliu Vázquez Landeros. - Fiscal General del Estado de Tabasco.
José Antonio Morales Notario. - Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
Alterio Ramos Pérez Pérez. - Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
Patricia Iparrea Sánchez. - Secretaria de Educación.
Alejandro Antonio Calderón Alipi. - Secretario de Salud.
Serafín Tadeo Lazcano. - Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
Victor De Dios Gómez. - Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Archivo.

Elaboró

Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora
Gubernamental.

Revisó

María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora
Gubernamental.

Autorizó

Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría
y Supervisión.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

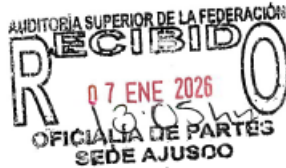
13 hrs, 12 expedientes, 11 UOBs, 1CD, *NIR*,
DHL 609 8841 3051

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0013/01/2026.

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1831 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024

0268

Villahermosa, Tabasco a 05 de enero de 2026.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Me refiero a su oficio número **DGAGF "D"/8822/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025 y al **Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones)** número **2024-1831-ARVPRFOP-002** de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número **1831** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024; al respecto, se remite información proporcionada por los siguientes entes, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Entes	No. Resultado	Oficio Recibido
Fiscalía General del Estado de Tabasco.	43	FCE/C/DAYS/3592/2025.
Congreso del Estado de Tabasco.	33, 34, 35 y 40	HCE/JCP/136/2025.
Secretaría de Administración y Finanzas. Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	15, 16, 19 y 41	SAF/SE/DCC/699/2025 y SAF/SE/DCC/700/2025
Secretaría de Educación.	6 y 7	SE/DGA/3135/2025.
Secretaría de Salud y Servicios de Salud.	4, 12, 13, 14, 41, 42 y 43	SS/UAF/CA/37655/12/2025.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	41, 42 y 43	SSyPC/DGA/4959/2025.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	41	DIF/CG/3123/2025.
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	4	UIET/REC/480/2025.
Universidad Politécnica Mesoamericana.	4	UPM/REC0359/2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

La información contenida en el anexo de este oficio, que incluye datos personales, se proporciona de manera estricta y exclusiva para el desarrollo de la auditoría 1831, denominada 'Participaciones Federales a Entidades Federativas', a cargo de esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita salvaguardar la confidencialidad de dichos datos y a darles un tratamiento limitado y exclusivo para los fines de esta auditoría, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos. Se prohíbe su difusión, distribución o uso para cualquier fin distinto al expresamente indicado.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción

- c.c.p.-** Mileyli María Wilson Arias. - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
Oscar Tonathiu Vázquez Landeros. - Fiscal General del Estado de Tabasco.
Jorge Orlando Bracamonte Hernández. - Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
Talina Ferrer Cadenas. - Secretaria de Administración y Finanzas.
Patricia Iparrea Sánchez. - Secretaria de Educación.
Alejandro Calderón Alipi. - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
Serafin Tadeo Lazcano. - Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
Victor de Dios Gómez. - Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Alterio Ramos Pérez Pérez. - Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.
José Cisneros Domínguez. - Rector de la Universidad Politécnica Mesoamericana.
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo.

Elaboró

Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora
Gubernamental.

Revisó

María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora
Gubernamental.

Autorizó

Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría
y Supervisión.

1110501 de exps, LCD, 10515, # HIR DHL 3361739345



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0027/01/2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
14 ENE 2026
10:59:50
SIGNALIA DE PARTES

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1831 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de enero de 2026.

RECIBIDO
14 ENE. 2026
0631
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF "D"/8822/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025 y al **Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones)** número **2024-1831-ARVPRFOP-002** de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número 1831 con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024; al respecto, se remite información proporcionada por los siguientes entes, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Entes	No. Resultado	Oficio Recibido
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	4	CEDH/DAF/0004/2026.
Secretaría de Educación.	6	SE/DGA/035/2026.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



C.C.p.- Mileyli María Wilson Arias - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Patricia Iparrea Sánchez - Secretaría de Educación
José Antonio Morales Notario - Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastre
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80



Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0034/01/2026.

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1831 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2026.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales.
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF "D"/8822/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025 y al **Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones)** número **2024-1831-ARVPRFOP-002** de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número 1831 con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024; al respecto, se remite información proporcionada por los siguientes entes, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Entes	No. Resultado	Oficio Recibido
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	43	DIF/CG/0084/2026
Secretaría de Salud	12 y 13	SS/UAFC/CA/721/01/2026

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
 Subsecretario Anticorrupción

c.c.p.- Mileyli María Wilson Arias - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 Alejandro Antonio Calderón Alipi - Secretario de Salud.
 Víctor De Dios Gómez - Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
 Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 Archivo

Elaboró: Andrés Edén Gómez Sastré, Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.
 Revisó: María Magdalena Cortés Osorio, Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.
 Autorizó: Lizeth Margot Medina Suárez, Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría

Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretarías de Educación (SETAB), de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSYPC), de Salud (SS), de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), de Finanzas (SEFIN), de Gobierno (SEGOB) y de Cultura (SECULTA), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Congreso (CET), los Servicios de Salud de Tabasco (SST), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y el Órgano de Fiscalización (OSFE), todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículos 59 primer párrafo y 70, primer y segundo párrafos.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, artículos 20, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 128; de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículos 69, fracción XIII, 85, fracción II y 87; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI, 55, 56 y 57, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 61, 62, 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.